

(R. C. de la C. 1158)

RESOLUCION CONJUNTA 106-2012
13 DE JULIO DE 2012

Para enmendar el apartado 7, inciso f, de la Sección 1 de la R. C. 30-2011, a los fines de incluir dentro de la asignación presupuestaria ahí consignada a los Municipios de Carolina y Trujillo Alto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la R. C. 30-2011, se asignaron a diversos municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de diecinueve millones ochocientos once mil seiscientos cincuenta y cinco (19, 811,655) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2010.

Los recursos asignados mediante esta Resolución Conjunta provienen del Fondo de Mejoras Municipales 2010, el cual se nutre de los depósitos que se efectúan por concepto de los recaudos correspondientes al punto uno (.1%) por ciento del impuesto sobre venta y uso del punto cinco (.5%) por ciento en los municipios y cobrados por el Secretario de Hacienda para llevar a cabo proyectos de obra pública, según fue creado mediante la Ley 80-2007.

Sin embargo, por error involuntario no se asignaron ciertos recursos económicos a los Municipios de Carolina y Trujillo Alto para mejoras, rehabilitación y construcción de viviendas. Le presente legislación persigue subsanar dicho error. A tales efectos, se enmienda el apartado 7, inciso f de la Sección 1 de la R. C. 30-2011, a los fines de incluir dentro de la asignación presupuestaria ahí consignada a los Municipios de Carolina y Trujillo Alto.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el apartado 7, inciso f, de la Sección 1 de la R. C. 30-2011, para que lea como sigue:

"Sección 1.-Se asigna a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de diecinueve millones ochocientos once mil seiscientos cincuenta y cinco (19, 811,655) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2010, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen a continuación:

1.- ...

7.- Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión

a.- ...

f.- Para mejoras, rehabilitación y construcción de viviendas en los Municipios de Canóvanas, Carolina y Trujillo Alto, Distrito Representativo Núm. 38. 250,000

..."

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.